COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 04
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.,** con RUC Nº **80024014-6**, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 452 entre Caballero y México, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 458-100, representada para este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO,** con Cédula de Identidad Nº **921.153,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato Nº 11/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", ID Nº 388.542.**----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.**

   a) Contrato Nº 11/2021 de Bienes y/o Servicios de fecha 12 de mayo de 2021.----------
   b) La Adenda Nº 01 al Contrato Nº 11/2021 de fecha 24 de junio de 2021.----------
   c) La Adenda Nº 02 al Contrato Nº 11/2021 de fecha 22 de julio de 2021.----------
   d) La Adenda Nº 03 al Contrato Nº 11/2021 de fecha 21 de octubre de 2021.----------
   e) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 04.----------
   f) La Resolución Nº 183 de fecha 26 de octubre de 2021 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato Nº 11/2021.----------
   g) Certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
   h) La presente Adenda.----------

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.----------

   En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

   Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 04
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2021	1	1	02	311	10	001	99	**Gs. 46.496.832**
Total Ampliado								**Gs. 46.496.832**

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 46.496.832 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos),** que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

4. **Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.**

BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
522	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	90	Meneva	Nacional	32.900	2.961.000
525	Costilla	Kilogramos	Bolsa	100	Meneva	Nacional	23.000	2.300.000
526	Tapa cuadril	Kilogramos	Bolsa	50	Meneva	Nacional	38.000	1.900.000
530	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	380	K-Zero	Nacional	8.490	3.226.200
531	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	80	Mutti	Nacional	18.500	1.480.000
532	Fiambre	Kilogramos	Bolsa	150	Mutti	Nacional	17.600	2.640.000
533	Pancho	Kilogramos	Bolsa	120	Mutti	Nacional	18.550	2.226.000
534	Carne molida	Kilogramos	Bolsa	80	Meneva	Nacional	25.000	2.000.000
543	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	400	Agrovil	Nacional	2.750	1.100.000
544	Papa	Kilogramos	Bolsa	600	Agrovil	Nacional	2.970	1.782.000
545	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	2.530	506.000
546	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	1.320	264.000
547	Ajo	Unidad	Bolsa	40	Agrovil	Nacional	23.100	924.000
548	Lechuga	Unidad	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	1.100	220.000
549	Acelga	Unidad	Bolsa	200	Agrovil	Nacional	1.100	220.000
554	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	Paquete	300	Zuko	Chile	4.721	1.416.300
557	Azúcar orgánica	Kilogramos	Bolsa	700	Villalba	Nacional	4.620	3.234.000
559	Disco para empanada	Unidad	Paquete	800	La Criolla	Nacional	1.870	1.496.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 04
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

560	Orégano	Unidad	Bolsa	24	Mickey	Nacional	35.145	843.480
563	Mayonesa	Kilogramos	Sachet	78	Menoyo	Argentina	17.188	1.340.664
564	Salsa de tomate	Unidad	Frasco	100	Fanacoa	Argentina	5.700	570.000
565	Mostaza	Unidad	Pote	120	Fanacoa	Nacional	5.500	660.000
566	Vinagre Tinto	Litros	Botella	20	La Copa	Nacional	4.675	93.500
571	Salsa picante	Unidad	Botella	14	Da Juda	Brasil	10.450	146.300
572	Extracto de tomate	Kilogramos	Pote	140	Marco Polo	Nacional	6.500	910.000
573	Locro	Kilogramos	Bolsa	40	San Pedro	Nacional	8.800	352.000
575	Sal gruesa	Kilogramos	Paquete	80	Unisal	Nacional	1.700	136.000
578	Arroz	Kilogramos	Bolsa	206	Lp El Buen Sabor	Nacional	4.653	958.518
579	Choclo en lata	Unidad	Lata	120	Predilecta	Brasil	2.613	313.560
580	Sardina	Unidad	Lata	120	Sun	Tailandia	4.378	525.360
581	Queso rallado	Unidad	Paquete	100	Serenisima	Argentina	21.900	2.190.000
582	Pan blanco	Kilogramos	Paquete	140	La Criolla	Nacional	8.030	1.124.200
583	Pan blanco	Unidad	Paquete	200	La Criolla	Nacional	3.410	682.000
584	Pan blanco	Unidad	Paquete	200	La Criolla	Nacional	3.410	682.000
586	Mani	Kilogramos	Paquete	77	Esperanza	Nacional	10.450	804.650
587	Miel negra	Unidad	Frasco	50	Tres Hermanas	Nacional	9.642	482.100
588	Poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	80	San Pedro	Nacional	12.100	968.000
589	Harina de maiz	Kilogramos	Paquete	98	San Pedro	Nacional	5.500	539.000
590	Harina de trigo	Kilogramos	Bolsa	800	Colonial	Nacional	2.850	2.280.000
TOTAL GUARANÍES - BCFE								**46.496.832**

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

5.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma de la Adenda al Contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

5.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.--

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPÚBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 04
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

5.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

5.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

5.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE)**: Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército. Teléf: 021 297-793.----------

5.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo las formas previstas en el artículo 39º de la Ley N° 2051/2003.----------

6.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ---------

6.3 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

6.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 04
CONTRATO N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

6.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

6.6 La garantía de cumplimiento de la ampliación del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

7. Cláusula Séptima: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

7.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda al Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

7.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

8. Cláusula Octava: Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 11/2021 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.----------

9. Cláusula Novena: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.----------

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato N° 11/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año 2021, quedando una copia en poder de cada una.----------

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**Cnel DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

MENEVA S.R.L.

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Cap JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE